

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ	II.3.-ORIGEN México	Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC SAVD9207222R1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Zacatlán Puebla	28/03/2023 31/03/2023	3	1 MXN	708.57 354.29 100% 2,480.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 2,480.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

Asunto: Informe de Comisión.

PARA: LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE:

FECHA DE COMISIÓN: Los días, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2023.

OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/0587, 0628 /23.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Martin Espinoza Faz, Ing. Daniel Sánchez Vázquez, Ing. Juan Manuel Flores Triste y Lic. Juan Gonzaga Flores.

El día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nos constituimos los inspectores actuantes, y el visitado o inspeccionado y los testigos de asistencia designados, para continuar con la visita de inspección que se realizaba en el predio denominado Conjunto Predial Fusión de tres Predios denominados "San Joaquín", "Xopanac" y "Xopanac", ubicados en el Municipio de Aquixtla, Estado de Puebla, en cumplimiento a la orden de inspección número PFPA/27.3/2C.27.2/047/23, de fecha 17 de marzo de 2023, continuando con la inspección se encontró lo siguiente:

En la anualidad 1/10 de acuerdo al inventario realizado en campo, respecto al toconaje cuantificado se estimó el aprovechamiento de un volumen total de 642.142 M³ v.t.a. (seiscientos cuarenta y dos metros cúbicos con ciento cuarenta y dos decímetros cúbicos volumen total árbol) correspondiente al género *Pinus sp.* (Pino); así como un volumen total de 16.002 M³ v.t.a. (dieciséis metros cúbicos con dos decímetros cúbicos volumen total árbol) correspondiente al género y especie *Quercus rugosa*. (Encino), total de tocones cuantificados los cuales presentan la marca de martillo forestal.

En la anualidad 2/10 de acuerdo al inventario realizado en campo, respecto al toconaje cuantificado se estimó el aprovechamiento de un volumen total de 640.484 M³ v.t.a. (seiscientos cuarenta metros cúbicos con cuatrocientos ochenta y cuatro decímetros cúbicos volumen total árbol) correspondiente al género *Pinus sp.* (Pino); así como un volumen total de 38.722 M³ v.t.a. (treinta y ocho metros cúbicos con setecientos veintidós decímetros cúbicos volumen total árbol) correspondiente al género y especie *Quercus rugosa*. (Encino), total de tocones cuantificados los cuales presentan la marca de martillo forestal.

En la anualidad 3/10 de acuerdo al inventario realizado en campo, respecto al toconaje cuantificado se estimó el aprovechamiento de un volumen total de 386.181 M³ v.t.a. (trescientos ochenta y seis metros cúbicos con ciento ochenta y uno decímetros cúbicos volumen total árbol) correspondiente al género *Pinus sp.* (Pino); con marca de martillo forestal y dentro de los subrodales o áreas de corta autorizadas para dicha anualidad, total de tocones cuantificados los cuales presentan la marca de martillo forestal.

En la anualidad 4/10 de acuerdo al inventario realizado en campo, respecto al toconaje cuantificado se estimó el aprovechamiento de un volumen total de 656.149 M³ v.t.a. (seiscientos cincuenta y seis metros cúbicos con ciento cuarenta y nueve decímetros cúbicos volumen total árbol) correspondiente al género *Pinus sp.* (Pino), total de tocones cuantificados los cuales presentan la marca de martillo forestal. suspendiéndose parcialmente la visita de inspección derivado por las condiciones del lugar, pernoctando en la región, para continuar con la visita de inspección el día siguiente.

El día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se reinició y continuo con la visita de inspección los inspectores, y el visitado o inspeccionado y los testigos de asistencia designados, en el predio denominado Conjunto Predial Fusión de tres Predios denominados "San Joaquín", "Xopanac" y "Xopanac" ubicados en el Municipio de Aquixtla, Estado de Puebla, en cumplimiento a la orden de inspección número PFPA/27.3/2C.27.2/047/23, de fecha 17 de marzo de 2023, continuando con la visita de inspección con el C. José Nicolás Herrera Olvera, por lo que se continuo, solicitando que exhibiera el total de las remisiones forestales utilizadas, canceladas y sin utilizar mediante las cuales se movilizaron las materias primas forestales maderables resultantes del aprovechamiento forestal autorizado, a efecto de verificar la utilización y el cabal cumplimiento al instructivo de Henado y





En el subrodal 2, anualidad 2/10 un total de 5 tocones con marca que corresponden al mismo número de árboles del género *Pinus sp. (Pino)*, cuyo volumen total se estimó en **14.257 M³v.t.a. (catorce metros cúbicos con doscientos cincuenta y siete decímetros cúbicos volumen total árbol)**, suspendiéndose parcialmente la visita de inspección derivado por las condiciones del lugar, pernoctando en la región, para continuar con la visita de inspección el día siguiente.

El día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se reinició y continuo con la visita de inspección los inspectores, y el visitado o inspeccionado y los testigos de asistencia designados, en el predio denominado Conjunto Predial formado por los predios, 1) terreno ubicado en la Ranchería de Metlaxixtla y 2) rustico ubicado en la Ranchería de Metlaxixtla, ubicados en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, donde se encontró lo siguiente:

por lo que se continuo, solicitando que exhibiera el total de las remisiones forestales utilizadas, canceladas y sin utilizar mediante las cuales se movilizaron las materias primas forestales maderables resultantes del aprovechamiento forestal autorizado, a efecto de verificar la utilización y el cabal cumplimiento al instructivo de llenado y expedición que contiene en su reverso dichas remisiones forestales, al respecto, a lo que se continuo a revisar cada una de las dos anualidades de las remisiones forestales que exhibió.

Se aprecia y concluye que el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y la ejecución del programa de manejo forestal no se está apegando al cabal cumplimiento de los términos y condicionantes descritos en el Oficio **DFP/SGPARN/2861/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015**, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación en el Estado de Puebla; lo anterior en razón de las inconsistencias observadas en las áreas de corta o subrodales correspondientes a las anualidades intervenidas específicamente en; los subrodales 2, correspondiente a la anualidad 1/10; subrodal 2, correspondiente a la anualidad 2/10; subrodal 2, correspondiente a la anualidad 3/10; así como en los subrodales 1 y 2 correspondientes a la anualidad 7/10; donde se ha realizado el aprovechamiento de los recursos forestales maderables recientemente, siendo que sus vigencias ya vencieron, así como lo verificados en los subrodales 1 y 2 correspondientes a la anualidad 8/10 en donde ya se realizó el aprovechamiento de los recursos forestales sin embargo en las áreas no se observaron las materias primas forestales obtenidas de dicho aprovechamiento; así como lo observado en el subrodal 1 correspondiente a la anualidad 9/10, subrodal 1 y 2 correspondientes a la anualidad 10/10, las cuales ya fueron intervenidas y las cuales están programados para ser intervenidas la anualidad 9/10 del 10/09/23 al 09/09/24, y la anualidad 10/10 del 10/09/24 al 09/09/25, así como el incumplimiento al instructivo de llenado por la mala requisición de la documentación correspondiente a las Remisiones Forestales, utilizadas para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables, lo que se puede determinar que implica pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversa y mensurable de los hábitats, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, que alteren o modifiquen las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales, es decir las funciones que desempeña un elemento o recurso natural en beneficio de otro elemento o recurso natural, los hábitat, ecosistema o sociedad; ya sea por omisión o falta de medidas preventivas de seguridad u algún tipo de actividad ilícita, que contravengan las disposiciones jurídicas y normativas; toda vez que el predio cuenta el Oficio No. **DFP/SGPARN/2861/2015 de fecha 10 de septiembre julio 2015**, por el que se autoriza el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y la ejecución del programa de manejo forestal

concluyendo la diligencia a las 18:30 de la misma fecha, trasladándonos a las instalaciones de Oficina de Representación

Anexo fotográfico.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]